

PARASHAH BEHAR/BEJUKOTAI

lojanán bar Moreh

Estamos llegando al final del libro de Vaiqrá, el libro de la santidad, de la consagración al Eterno, del estado de pureza para poder estar en la presencia del Señor.

En esta ocasión corresponde la parashah: Behar (“en el monte”, de lo cual estaremos hablando) y comprende los versos entre Lv 25:1-26:2.

Siguiendo el ciclo del estudio de las mitzvot, nos encontramos que en estas dos parashot existen 36 mitzvot más de la 326 a 361

Vamos a estudiar las referentes al año sabático para la tierra de Israel (25:1-7):

Mitzvah 326: prohibición de trabajar la tierra el séptimo año (25:4)

Mitzvah 327: Prohibición de realizar labor en los árboles durante el séptimo año (25:4)

Mitzvah 328: Prohibición de cosechar lo que crece espontáneamente en el séptimo año (25:5)

Mitzvah 329: Prohibición de recolectar los frutos de los árboles en el séptimo año del modo en que son recolectados todos los demás años (25:5)

ד ובשנה השביעית שבת שבתון יהיה לארץ שבת ליהוה שדה לא תזרע וכרמך לא תזמר: ה את ספיח קצירך לא תקצור ואת ענבי נזירך לא תבצר שנת שבתון יהיה לארץ:

4 Ubashanah hashebiit shabat shabatón ihieh laáretz, shabat leYHWH, sadejá lo tizrá vejarmejá lo tizmor

5 Et sefíaj qetzirejá lo tiqtzor, veet inebé nezireja lo tibtzor, shenat shabatón ihieh laáretz.

4 Pero en el séptimo año habrá un cese total para la tierra, un shabat para el Eterno, no sembrarás tu campo ni podarás tu viña.

5. No segarás lo que brote por sí solo de tu siega, y las uvas de lo que apartaste no vendimiarás; un año de cese será para la tierra.

Introducción

En los capítulos anteriores, la Torah nos había prescrito celebraciones y festividades que componen el ciclo anual y días de reposo para las personas.

En los capítulos siguientes, la Torah prescribirá "del descanso de la tierra". Habíamos leído que, desde los albores de la historia, Eloha había consagrado el día séptimo -shabat- (Génesis 2:3). Más tarde, en el Decálogo, el shabat quedará definitivamente consagrado -en nombre de Eloha-como día de reposo obligatorio para nosotros, nuestras familias e incluso nuestros animales de trabajo. (Éxodo 20:8 y s.s.).

Entre los meses, el séptimo ha sido también consagrado, ya que en el mismo se celebran tres festividades importantes de nuestro calendario, a saber: Rosh Hashanah, Iom Kipur y Sucot. Ahora será el séptimo año consagrado como año "de descanso para la tierra" y así los componentes importantes de nuestro tiempo de vida, días, meses y años-quedarán consagrados ante Eloha.

La palabra שְׁמִיטָה (shemitah) no tiene un equivalente exacto en español. Se deriva de la raíz שָׁמַט, que significa "soltar", "liberar" o "aflojar". Se da este nombre al año sabático de este pasaje porque en él hay abstención del trabajo agrícola y remisión de deudas. Como en español el verbo "remitir" también implica la idea de soltar o liberar (del latín *remittere*, "enviar", "soltar"). Cuando se aplique específicamente al trabajo agrícola [שְׁמִיטָה קִרְקָעוֹת] lo podemos traducir por "remisión de tierras". Debe entenderse, sin embargo, que las tierras no son declaradas sin dueño (solo sus frutos), sino que meramente se las deja sin trabajar.

Si bien resulta muy claro entender que la persona debe reposar y cesar en sus labores en los plazos previstos por la Torah, nos resulta más difícil y complejo entender **el por qué del descanso de la tierra**.

Resultará importante tener en cuenta dos factores para comprender los aspectos básicos de esta idea. Estos factores ya han sido enunciados por la Torah en Exodo 23:10-11, donde leemos: "*Seis años sembrarás tu tierra y recogerás su cosecha. Empero en el séptimo, la abandonarás y la dejarás yerma, para que coman los*

menesterosos de tu pueblo y sus sobrantes comerá la fauna del campo. Así habrás de hacer a tu viñedo y a tu olivar".

Lo que quiere decir, en otras palabras, que, al llegar el séptimo año, queda prohibido, no solamente el trabajar la tierra, sino -y muy especialmente- también cosechar, vendimiar o recolectar frutos de la tierra o productos del campo.

Todo lo que hubiere en el campo o que creciere durante el séptimo año en forma espontánea, no será considerado como de nuestra propiedad, y los hombres menos afortunados de nuestro pueblo tendrán libre acceso a los campos y disponibilidad de sus productos, por supuesto para satisfacer sus necesidades, no para lucrar con ellos.

Son **varias las interpretaciones exegéticas** del tema del descanso de la tierra. **Maimónides**, en su libro "Guía de los Perplejos", parte tres, capítulo 39, dice: "... en cuanto a todos los preceptos concernientes al séptimo año y al año del lovel, fueron dictados por la Torah para tener misericordia frente a todas las personas y para el bienestar de todas las personas sin excepción, como dice el versículo: " .. *Para que coman los menesterosos de Tu pueblo y sus sobrantes comerá la fauna del campo*". (Exodo23:11). Para que la tierra acreciente su producto y renueve su vigor después de permanecer yerma en el año de la Shemitah.

Esta opinión del Maestro ha despertado una fuerte reacción de otros exégetas expertos, *entre* ellos **Abarbanel**, quien dice simplemente "que en verdad la cosa no es así".

Rabí *Itzjaq Arama* en su libro "Hakedat Itzjaq", capítulo 89, rechaza también la interpretación de Maimónides citando en su apoyo un texto talmúdico que él interpreta.

Sin embargo, los exégetas expertos concuerdan con la primera razón esgrimida por Maimónides, o sea las consideraciones de tipo social que la Torah prescribe en este caso.

Por su parte, Ibn Hezra, nos recuerda que la finalidad de este año sabático es liberar al hombre del trabajo de la tierra para que pueda

dedicarse al estudio de la Torah y a la elevación espiritual. Deuteronomio 31:10-13: *Y les mandó Mosheh, diciendo: Al fin de cada siete años, en el año de la remisión, en la fiesta de los tabernáculos, cuando viniere todo Israel a presentarse delante de YHWH tu Eloha en el lugar que él escogiere, leerás esta ley delante de todo Israel a oídos de ellos. Harás congregar al pueblo, varones y mujeres y niños, y tus extranjeros que estuvieren en tus ciudades, para que oigan y aprendan, y teman a YHWH vuestro Eloha, y cuiden de cumplir todas las palabras de esta ley;*

Por último, el autor de "Hakedat Itzjaq" insistirá ante el hecho de que este precepto tiene también como finalidad evitar que el ser humano se sumerja en el materialismo. La tendencia del hombre es trabajar para acopiar bienes materiales. Por eso la Torah alentará el trabajo del hombre, siempre y cuando no se convierta en esclavo del mismo y no sojuzgue a los miembros más débiles de la sociedad por medio de la opresión económica, en palabras de la Torah "y será el producto de la tierra en el año de descanso, para vosotros, para comer: para ti, para tu siervo y para tu sierva, y para tu asalariado, y para tu residente, los que moran contigo" (Lev 25:6). En síntesis, la Torah nos quiere decir que la tierra pertenece a Eloha, que nosotros somos una suerte de "inquilinos" en este mundo, que nuestro semejante tiene derecho también a la vida y al bienestar, y por último que los bienes materiales son sólo un medio para conseguir un fin: la felicidad. Si perdemos de vista el fin, convertiremos el medio en fin y nos volveremos esclavos de nuestros apetitos económicos y de nuestro egoísmo.

1. YHWH habló a Mosheh en el monte de Sinaí, diciendo:

בְּהַר סִינַי Behar Sinai. *En el monte Sinai.*

Las leyes para el año sabático y el de jubileo cierran el conjunto de leyes **dadas a Mosheh por YHWH en el Monte Sinaí**. Esto se demuestra por las palabras de inicio del verso 1.

Sin embargo, según ciertos rabinos, **este capítulo no está citado cronológicamente**, ya que las mitzvot de este capítulo fueron enunciadas antes del comienzo del libro de Levítico. Empero la Torah cita esta mitzvah en el capítulo 25 para situarla en un contexto adecuado, ya que en el libro Levítico se nos enseña el cuidado a la

tierra y las normas éticas que deberemos observar para no ser "vomitados" por ella. (Levítico 18:28, *no sea que la tierra os vomite por haberla contaminado, como vomitó a la nación que la habitó antes de vosotros*). (Basado en Ibn Hezra)

Por otro lado, la corriente ortodoxa, basada en el midrash *Torat Cohanim* 25:1, dice que la mención especial de las palabras "En el monte Sinai" encierra una enseñanza fundamental: pues de momento que toda la Torah ha sido promulgada en el monte Sinai, no era necesario recalcar ese dato cuando se trata de la *Shemithah* (el séptimo año, el año de la remisión), pero la Torah lo hace para enseñarnos por analogía que así como los detalles y las reglas generales de la *Shemithah* han sido enunciados en Sinai, lo mismo ocurre con **todos los preceptos de la Torah, cuyas reglas generales y detalles minuciosos han sido revelados por Eloha en Sinai.**

La argumentación es la siguiente: En Debarim o Mishneh Torah (Repetición de la Torah) Deu. 15:1-2 se repite la remisión de deudas, pero no el abstenerse de trabajar las tierras (remisión de tierras), *Cada siete años harás remisión. Y ésta es la manera de la remisión: perdonará a su deudor todo aquel que hizo empréstito de su mano, con el cual obligó a su prójimo; no lo demandará más a su prójimo, o a su hermano, porque es pregonada la remisión de YHWH*. Entonces, Si en las planicies de Moab la ley de remisión de tierras no fue enunciada en el libro de Debarim junto con las demás leyes de la Torah que Mosheh repitió como se indica ahí mismo en el verso 1:5, ello implica que todas las leyes generales y particulares ya habían sido enunciadas antes en el Sinai.

Pero esto implicaría que especificar aquí en Lev 25:1 que este mandamiento fue enunciado "en el monte Sinai" sería redundante, entonces es preciso entenderlo como una alusión al hecho de que no solamente este mandamiento en particular fue enunciado en el Sinai, sino también todos los demás mandamientos, a pesar de que Mosheh los expuso de nuevo en las planicies de Moab y las consignó por escrito en el libro de Deuteronomio.

De modo que de esta repetición aquí de la frase "en el monte Sinai" los rabinos dedujeron que todos los detalles de todas las leyes ya

habían sido dadas en el monte Sinaí. Esto les va a servir para decir que los detalles de las leyes que no quedaron consignados en la Torah Escrita, fueron dados todos en el Sinaí y fueron transmitidos oralmente formando la Tradición o Torah Oral.

Pero la repetición no fue solo aquí. Lo dicho en este verso de Lev 25:1 apunta a Ex 34:32, *Después se acercaron todos los hijos de Israel, a los cuales mandó todo lo que YHWH le había dicho en el monte Sinaí* que enlaza en una unidad toda la ronda de leyes que Mosheh recibió de Eloha en la montaña y, que gradualmente se fueron anunciando al pueblo. Las mismas palabras se repiten, no sólo en Lev 7:38, *la cual mandó YHWH a Mosheh en el monte de Sinaí, el día que mandó a los hijos de Israel que ofreciesen sus ofrendas a YHWH, en el desierto de Sinaí*, al cierre de las leyes sobre los sacrificios, sino también en Lev 26:46, *Éstos son los estatutos, ordenanzas y leyes que estableció YHWH entre sí y los hijos de Israel en el monte de Sinaí por mano de Mosheh*, al cierre de las promesas y amenazas que siguen a las leyes para los años sabático y de jubileo y por último, en Lev 27:34, *Éstos son los mandamientos que ordenó YHWH a Mosheh para los hijos de Israel, en el monte de Sinaí*, después de la ley complementaria relativa a los votos. En consecuencia, el argumento traído por los rabinos no es de suficiente peso para afirmar que toda la tradición oral viene desde el monte Sinaí.

2: Habla a los hijos de Israel y diles: Cuando hayáis entrado en la tierra que yo os doy, la tierra guardará reposo para YHWH.

Como nos damos cuenta inmediatamente del texto, las mitzvot que vamos a estudiar son exclusivamente para el pueblo de Israel y rigen dentro del estado de Israel. Esto no es para otros pueblos y naciones.

Además, el conteo de los siete años para la *shemitá*, se debía cumplir después de la conquista de la tierra y de su reparto entre las tribus de Israel. Ello tomó un periodo de tiempo de catorce años, después del cruce del río Yarden. por el pueblo de Israel, dirigido por Iehoshuah. Bin-Nun (*Hizekuni*).

En consecuencia, esta ley de *Shemithah* regirá solamente cuando no estemos en estado de emergencia militar, y además regirá solamente en época de ordenamiento, cuando cada habitante de la tierra pueda

identificar sin lugar a dudas su posesión. El Talmud nos relata que, durante la ocupación romana, cuando se exigía al pueblo judío residente en la tierra de Israel impuestos pagaderos con productos del campo, las autoridades rabínicas de la época autorizaron al pueblo a salir a trabajar la tierra aun en el año sabático (T.B. Sanhedrín 26A), de lo que se desprende que esta mitzvah debe regir mientras no ponga en peligro la seguridad del estado y las personas.

El Eterno dio serias advertencias sobre el cumplimiento de las mitzvot que estamos estudiando junto con la mitzvah del jubileo. El no cumplimiento de estas mitzvot acarrearía el destierro de nuestro pueblo para que la tierra de Israel tuviera su descanso, como podemos leer del capítulo 26 versos 33 a 35: *Y a vosotros os esparciré entre las naciones, y desenvainaré espada en pos de vosotros; y vuestra tierra estará assolada, y desiertas vuestras ciudades. Entonces la tierra gozará sus días de reposo, todos los días que esté assolada, mientras vosotros estéis en la tierra de vuestros enemigos; la tierra descansará entonces y gozará sus días de reposo. Todo el tiempo que esté assolada, descansará por lo que no reposó en los días de reposo cuando habitabais en ella.*

Los Ketubim nos dice expresamente que el destierro babilónico fue un castigo por no atender a esta mitzvah: *Los que escaparon de la espada fueron llevados cautivos a Babilonia, y fueron siervos de él y de sus hijos, hasta que vino el reino de los persas; para que se cumpliese la palabra de YHWH por boca de Jeremías, hasta que la tierra hubo gozado de reposo; porque todo el tiempo de su asolamiento reposó, hasta que los setenta años fueron cumplidos (2 Cron 36:20-21).*

3. Seis años sembrarás tu tierra, y seis años podarás tu viña y recogerás sus frutos.

4 Pero en el séptimo año habrá un cese total para la tierra, un shabat para el Eterno, no sembrarás tu campo ni podarás tu viña.

4. יהיה לארץ. Ihieh laáretz. *Habrá para la tierra (descanso).*

“Para la tierra” se puede entender en el sentido de que no hay que interferir para nada con la tierra. Esto implicaría que también está prohibido hacer un hoyo cualquiera en el suelo, sin propósito agrícola

alguno. Por ello, los rabinos precisan que el “descanso” para la tierra solamente significa no realizar en ella ningún trabajo agrícola como el de los campos de cultivo y de las viñas, como el versículo mismo implica (*Gur Arié*). Así según Hizekuni, esta prohibición no incluye trabajos no agrícolas, como excavaciones o canalizaciones de la tierra.

לֹא תִזְמֹר Lo tizmor. *Ni podarás (no plantarás).*

Hay dos maneras de entender el verbo “tizmor”. El verbo תִּזְמֹר (tizmor) se deriva de la raíz זָמַר, de la cual también se deriva el sustantivo זְמוּרָה (zemorah), “sarmiento” o rama de la vid. Rashí se inclina a que este verbo específicamente denota aquí cortar sarmientos, mientras que *Sifté Jajamim* dice que también se puede entender en el sentido de plantarlos. En hebreo es común que muchas raíces simultáneamente tengan acepciones opuestas. Así que aquí tenemos un ejemplo de aprender a no ser sectarista en las interpretaciones de los mitzvot.

5. No segarás lo que brote por sí solo de tu siega, y las uvas de lo que apartaste no vendimiarás; un año de cese será para la tierra.

5. אֵת סִפְיֵי קֶצִירֶךָ Et sifiaj qetzirejá. *Lo que brote por sí solo de tu siega.* Incluso si tú no lo sembraste directamente y brotó de la semilla que cayó en el suelo a la hora de la cosecha.

Para los que les falta fe en la posibilidad de cumplir esta halajah vienen bien las palabras del Eterno que el Eterno da más adelante en el capítulo 25, versos 20 a 22: *Y si dijereis: ¿Qué comeremos el séptimo año? he aquí no hemos de sembrar, ni hemos de coger nuestros frutos: Entonces yo os enviaré mi bendición el sexto año, y hará fruto por tres años. Y sembraréis el año octavo, y comeréis del fruto añejo; hasta el año noveno, hasta que venga su fruto comeréis del añejo.* 2 Reyes 19:29 (Is 37:30) nos narra de una señal de victoria dada por el Eterno al rey Ezequías cuando Senaquerib rey de Asiria sitió a Jerusalén, *Y esto te será por señal Ezequías: Este año comerás lo que nacerá de suyo, y el segundo año lo que nacerá de suyo; y el tercer año haréis sementera, y segaréis, y plantaréis viñas, y comeréis el fruto de ellas.*

Por ello la carta a los judíos mesiánicos (11:6) decía que “*sin fe es imposible agradar al Eterno*”. ¿*Luego por la fe invalidamos la ley? En ninguna manera, sino que confirmamos la ley* (Rom 3:31). De donde nos damos cuenta que el cumplimiento perfecto de las mitzvot solo es posible si se tiene fe en el Eterno. El cumplimiento de los mitzvot exige fe y no puede realizarse cabalmente si solo nos atenemos a un cumplimiento de la letra.

5. לֹא תִקְצֹר. Lo tiqtzor. *No segarás.*

Puesto que el versículo dice que no hay que segar lo que crece de sí mismo, ello se puede entender como una prohibición de cortar cualquier planta que haya crecido así, incluso para comerla. Pero no puede ser explicado así, porque el versículo siguiente explícitamente dice que será para comer.

Así pues, la prohibición de cortar lo que crece de sí mismo únicamente se aplica a cortarlo para quedarse con él en forma de propiedad. Pero cortarlo para comerlo está permitido, al igual que está permitido a todos los demás hacerlo (*Sifté Jajamim*). *No segarás* es, por tanto, en el sentido de no cortarlo para tomar posesión de él como en las demás cosechas. En vez de ello será sin dueño para que todos los puedan tomar

נְזִירָהּ nezireja. *Que apartaste.*

El sustantivo נְזִירָהּ (aquí traducido como frase verbal) se deriva de la raíz נזר, “separar”, y literalmente significa “puesta aparte”. Con este nombre se designa específicamente a las vides cuyo dueño “separó” y puso aparte para que la gente no los cortase. Lo dicho aquí con respecto a las uvas también se aplica a los demás productos agrícolas. Esto implica que solamente está prohibido cosechar aquello sobre lo que el dueño del campo conservó como su propiedad. Pero no está prohibido cosechar aquello que fue declarado sin dueño.

לֹא תִבְצֹר. Lo tibtzor. *No vendimiarás.*

La frase no dice que está prohibido cortar uvas, sino que está prohibido “vendimiar” [לְבַצֹּר]. Vendimiar significa cosechar las viñas

especialmente destinadas a la producción de uvas, las cuales tienen dueño.

6 Mas el descanso de la tierra te dará para comer a ti, a tu siervo, a tu sierva, a tu criado, y a tu extranjero que morare contigo;

Pero no para acopiar. Este versículo hace referencia al producto del campo que germina espontáneamente, y que podrá ser consumido por cualquier persona sin restricciones, incluyendo al propietario del campo, quien también está autorizado a comer el producto del campo, en igualdad de condiciones con todas las demás personas enumeradas en nuestro versículo. (Basado en Ibn Hezra).

En otras palabras, el Eterno le estaba diciendo a cada dueño de tierra: “A pesar que te he prohibido los frutos del séptimo año, no los prohibí para comerlos ni para obtener cualquier otro beneficio, sino que te están prohibidos en el sentido de que no te comportes hacia ellos como su dueño. En vez de ello, todas las personas tendrán iguales derechos en ellos: tú, tu empleado y el que reside contigo.

Así que no nos extrañe que en la comunidad netzarita original, los hermanos tenían todas las cosas en común. Se vivía en una especie de año de *shemitá*. Se nos escribe: *Y todos los que creían estaban juntos; y tenían todas las cosas comunes* (Hechos 2:44); *y la multitud de los que habían creído era de un corazón y un alma: y ninguno decía ser suyo algo de lo que poseía; mas todas las cosas les eran comunes. Que ningún necesitado había entre ellos: porque todos los que poseían heredades ó casas, vendiéndolas, traían el precio de lo vendido, Y lo ponían á los pies de los apóstoles; y era repartido á cada uno según que había menester.* (Hechos 4:32-35)

Esta comunidad de comida del año de la *shemitá*, podría ser un emblema de los primeros tiempos del netzarismo, en que todas las cosas se tenían en común, típico de la comunión de los santos en las cosas espirituales; en la salvación por Ieshua HaMashiaj, común a judíos y gentiles, a altos y bajos, esclavos y libres; en libertad y pleno perdón de los pecados por su sangre; y en la justificación por su rectitud, que es para todos y a todos los que creen, para que no haya ninguna diferencia; en la participación de la fe y otros gracias, que son

tan preciosas y en el disfrute de promesas, privilegios y ordenanzas e incluso de la propia vida eterna.

El cese de la tierra será de ustedes para comer. Rashí lo interpreta de esta manera: De aquello que ha sido dejado en “cese” podrás comer, pero no podrás comer de lo conservado¹

Es decir, en hebreo, שְׂבוּת (shejut); este término designa el producto que creció en tierras sin arar. Puesto que el versículo no dice que “el producto [תְּבוּאָה teruah] de la tierra será de ustedes para comer”, sino “el cese”, ello indica que cualquier producto del campo que haya “cesado”, es decir, que no haya sido resultado de un trabajo agrícola prohibido podrá ser consumido.

Con el nombre “conservado” Rashí se refiere al producto del campo que creció desde el principio con la intención de conservarlo, es decir, como resultado de un trabajo agrícola antes de que se inicie la prohibición.

Para ti, para tu siervo, para tu sierva. Puesto que en referencia al año de *shemitá* se declaró que “los necesitados de tu pueblo comerán” (Shemot 23:11), se podría haber pensado que los frutos quedarían prohibidos a los ricos. Para indicar que no es así, este versículo declara que serán “para ti, para tu siervo, para tu sierva”. Así pues aquí se anuncia a los dueños, a los siervos y a las siervas².

Así que al enumerar aquí estas tres clases sociales, la Torah quiere decir que no solamente los pobres podrán comer los frutos de la tierra, como explícitamente se indica en Shemot 23:11, sino incluso las personas lo suficientemente ricas para tener siervos y siervas (*Séfer HaZicarón*). Los siervos mencionados en estos versículos se refiere específicamente a siervos hebreos.

Y para el empleado y el residente. En otros contextos, las categorías שָׂכִיר (sajir) y תּוֹשָׁב (toshab) se aplican específicamente a empleados (asalariados) y residentes judíos. [Por ejemplo en el 22:10³, donde שָׂכִיר

¹ Torat Cohanim 25:10.

² Torat Cohanim 25:12.

³ Ningún extraño comerá cosa sagrada; el huésped del sacerdote, y el jornalero, no comerán cosa sagrada.

se refiere a un siervo hebreo cuyo servicio es de seis años y תַּוְשָׁב un siervo hebreo cuyo servicio es hasta el Jubileo]. Sin embargo, ese no puede ser el significado de estos términos en este versículo, ya que justo antes de eso habló de “tu siervo y tu sierva” lo que específicamente se refiere a siervos hebreos (*Najalat laacoq*), pero incluso también gentiles⁴ con los cuales el judío está obligado a mantener (por ejemplo, ciertos tipos de asalariados por un periodo de tiempo fijo). Pero fuera de estos casos, está prohibido dar el producto del año sabático a gentiles (*masquil de David*). Ver Hiljot Shemitá velobel 5:13).

7. y a tu animal, y a la bestia que hubiere en tu tierra, será todo el fruto de ella para comer.

Si un animal salvaje puede comer del fruto del séptimo año, con mayor razón a un animal doméstico también le está permitido hacerlo, puesto que su alimentación te incumbe a ti. Si el propósito de este versículo es permitir el fruto del año sabático a ricos y pobres, siervos y siervas, e incluso a gentiles –a pesar que ese fruto en sí mismo tiene un status especial-, sería más lógico que la Torah solo permitiese alimentar con ese fruto a los animales domésticos que se hallan bajo la responsabilidad del hombre, pero no animales salvajes. Es por esta razón, según lo rabinos, que el hecho de enunciar a los animales salvajes debe ser entendido como una alusión a una ley adicional (*Najalot laaqob*).

Según los rabinos, el versículo hace una comparación entre el animal doméstico con el salvaje para inferir de ahí que todo el tiempo que el animal salvaje pueda comer del fruto del campo, se puede alimentar al animal doméstico de lo que se ha almacenado en la casa. Pero si un cierto fruto ya se ha terminado en el campo para el animal salvaje, ese fruto, si lo hay, se debe sacar de la bodega y hacerlo libre para todos (*Sifté Jajamim*).

De todo esto, Israel, como la nación de Eloha, debe aprender, por un lado, que aunque la tierra fue creada para el hombre, no fue meramente creada para explotar sus riquezas para el propio uso, sino también para ser consagrada al Eterno y para que participe del

⁴ *Torat Cohanim 25:14.*

descanso sabático milenal; Por otro lado, que el gran propósito por el cual existió la congregación del Eterno, no consistió en un labrar ininterrumpidamente la tierra, conectado con la labor amarga del sudor en la frente (Bereshit 3:17,19), sino en el disfrute pacífico de los frutos de la tierra, que el Eterno nos promete, primero en figura con el año de la *shemitá* y luego en su realización plena en el shabat milenal con el Mashiaj.

Mientras tanto debemos aprender a depender de la providencia del Eterno y considerar que todo crecimiento viene de parte de él. También debemos considerar las estrecheces y dificultades que el pobre vive continuamente, como lo vivían en el séptimo año. No sobra añadir que también era un tiempo destinado por el Eterno para que tuvieran un tiempo libre para que tuvieran la oportunidad de estudiar la Torah como nos lo consigna Debarim 31:10-11, *Y les mandó Mosheh, diciendo: Al fin de cada siete años, en el año de la remisión, en la fiesta de los tabernáculos, cuando viniere todo Israel a presentarse delante de YHWH tu Eloha en el lugar que él escogiere, leerás esta ley delante de todo Israel a oídos de ellos. Todo lo cual es un tipo del shabat que aun resta para nosotros* (Hebreos 4:9) en que será nuestro mismo Mashiaj Ieshua quien nos estará enseñando la Torah.

Es una prefiguración de ese descanso al que los creyentes entrarán en virtud del reino milenal, *Dichoso y santo el que tiene parte en la primera resurrección; la segunda muerte no tiene potestad sobre éstos, sino que serán sacerdotes de Eloah y de Mashiaj, y reinarán con él mil años* (Revelación 20:5), prefiguración de ese descanso con la venida de la nueva Jerusalén, *Y yo Juan vi la santa ciudad, la nueva **Jerusalén**, descender del cielo, de Eloha, dispuesta como una esposa ataviada para su marido. Y oí una gran voz del cielo que decía: He aquí el tabernáculo de Eloha con los hombres, y él morará con ellos; y ellos serán su pueblo, y Eloha mismo estará con ellos como su Eloha. Enjugará Eloha toda lágrima de los ojos de ellos; y ya no habrá muerte, ni habrá más llanto, ni clamor, ni dolor; porque las primeras cosas pasaron* (Revelación 21:2-4); en fin, el descanso en la gloria final; descanso no sólo de los trabajos del cuerpo, sino también de la mente, libres de las tentaciones, dudas y temores y libres de conflictos con nuestros varios enemigos, y cuando incluso todos nuestros trabajos espirituales y servicios tendrán un final pero de alabanza.